

GACETA OFICIAL

SUSCRIBION.

El precio es el de cada real...
 Su precio es el de cada real...
 Su precio es el de cada real...
 Su precio es el de cada real...

LA JOSE VIBIDO 24 DE DICIEMBRE DE 1864

OBSERVACIONES.

El Gobierno de S. M. ha llegado hasta los últimos términos de la moderación y la prudencia...
 El Gobierno de S. M. ha llegado hasta los últimos términos de la moderación y la prudencia...
 El Gobierno de S. M. ha llegado hasta los últimos términos de la moderación y la prudencia...

OFICIAL

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Nº 35.

Palacio Nacional, San José, Diciembre 20 de 1864.

Circular.

En escrito respectivo, ha recaído con esta fecha la siguiente resolución Suprema.

Constando de la información precedente que Don Dolores Ardon, natural de la República de Nicaragua se halla en el caso del inciso tercero art. 6º del Decreto nº 18 de 25 de Julio de 1864, concédesele carta de naturaleza en el país y declárasele en el libre ejercicio de los derechos que tanto la Constitución como las leyes acuerdan a los nacionales.—Comuníquese.

Dios guarde á U

ELLOA.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

El Martes 20 de Diciembre corriente, el Sr. Cónsul de S. M. C. en Costa-Rica, leyó el siguiente despacho al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República.

Ministerio de Estado—Dirección de los asuntos políticos—Circular.

Las consecuencias que pueden resultar en periodo mas ó menos breve de nuestras contestaciones con el Perú, exigen en concepto del Gobierno de S. M. que á su nombre dé á U.S. nuevas esplicaciones acerca de sus miras y propósitos, comenzando por recordar el origen de estas desavenencias, y por explicar cual es el estado actual de nuestras relaciones con aquella República.

Mucho tiempo hace que son anómalas é irregulares estas relaciones entre la España y el Perú, apesar de la voluntad conocida y diversas veces manifestada por el Gobierno de S. M., estrañó de todo punto á miras de dominación y de reconquista en el continente americano, y dispuesto á entrar con todos aquellos nuevos Estados en tratos de paz, así como á reconocer su soberanía é independencia.

Prueba inequívoca de estas disposiciones fué el tratado, que se ajustó entre España y Méjico en 28 de Diciembre de 1836. al cual siguieron en diferentes épocas otros convenios semejantes con varios Estados de la que fué América española. Resuelto estaba igualmente á reconocer la República del Perú en otra estipulación del mismo género, y tan adelantadas estuvieron las negociaciones que, habiendo sido con este objeto nombrado un Plenipotenciario peruano, llegaron las cosas á punto de que se firmara en Madrid por ambas partes un tratado, que luego se negó á ratificar el Gobierno de Lima; siendo de advertir, que ni aun siquiera consideró este último oportuno cumplir con lo que recomendaba la cortesía, y los usos establecidos, poniendo los motivos de esta resolución en conocimiento del de S. M.

ni antes ni después del término convenido para el canje de las ratificaciones; así es, que este lo ignoró por largo tiempo, y aun continuaria en su ignorancia á no tener de él noticia por conducto completamente extraoficial. Me ha parecido oportuno recordar este incidente diplomático, que muestra cuan extraordinarios son los procedimientos que emplea el Gobierno Peruano en su política internacional, y dá á entender claramente á quien se debe considerar responsable desde entonces del estado de nuestras relaciones con aquella República.

Bajo el influjo de semejantes circunstancias y de tan irregulares relaciones, en una situación que no era de guerra, terminada muchos años antes, ni de paz asentada sobre bases definitivas y solemnes los naturales del Perú han gozado en la Península de la protección nunca interrumpida ni quebrantada de las leyes y del Gobierno, mientras que los súbditos españoles han sufrido en el Perú innumerables vejaciones sin haber la protección debida en las autoridades; vejaciones que por ser de U.S. y de todos conocidas escuso enumerar, y que después quedaron oscurecidas ante la general indignación que produjo en España y América la sangrienta catástrofe de Talambo.

Al mismo tiempo continuaba animado aquel Gobierno contra España de un espíritu de perpetua hostilidad, no siempre encubierta, sino antes bien declarada en cuantas ocasiones pudo contrariar de algun modo la política española, en asuntos que ninguna conexión tenían con los intereses del Perú.

Con el establecimiento y admisión de Cónsules en uno y otro Estado, se habia creído dar el primer paso para la buena inteligencia; mas quedaron estas esperanzas frustradas como las anteriores, por que bajo pretextos frívolos resolvió aquella República retirar los suyos de España. Se intentó despues recurrir al arbitrio solo usado en situaciones extremas, de colocar á los súbditos españoles bajo la protección del Encargado de Negocios de Francia en Lima, á cuyo cuidado quedara el gestionar en favor de nuestras justas reclamaciones. Dando nueva muestra de sus leales y amistosas disposiciones, vino el Gobierno Imperial en conceder la oportuna autorizacion á su Representante; pero rechazó esta intervencion el de Lima en la forma mas perentoria y dura, quedando privados los súbditos de S. M. C. en aquellos países de toda esperanza de amparo y protección diplomática.

La noticia de esta última injustificable repulsa, y la de los ya mencionados sucesos de Talambo obligaron al Gobierno español, privado de otro conducto, de que valerse, á enviar un Agente diplomático que reclamara del Gobierno del Perú en favor de las víctimas de aquel y otros anteriores atentados, la justicia, que negaban, ó artificiosamente retardaban los tribunales de la República. U.S. sabe que este agente no fué tampoco admitido, bajo pretexto de que no se ajustaba rigurosamente á los usos establecidos el carácter ó título, que le conferia su credencial; como si aun siendo cierto, que no lo era,

este vicio, fuera licito por reparos tan accidentales postergar la satisfacción, que con igual urgencia reclamaban la humanidad, la justicia y el respeto que se deben entre sí los pueblos cultos, y como si después de los hechos referidos estuviese autorizado el Gobierno del Perú para mostrarse tan escrupuloso, y exigente en materia de usos y formalidades diplomáticas. Mal venia por otra parte hablar de los usos generales de la política internacional con aplicacion á casos sin precedentes, y á relaciones de tan especial carácter, como eran las que mediaban entre la España y el Perú.

No juzgo necesario referir otros desmanes, y agravios posteriores esclarecidos y juzgados con rigurosa equidad en la circular que con fecha 24 de Junio último pasó el Sr. Pacheco, mi predecesor en el Ministerio de Estado, á los Representantes de este Gobierno en los países extranjeros. Cuyo documento merece especial mención por hallarse en el formidable acervo de los sucesos ocurridos en el Perú, así como el límite y fundamento de sus moderadas exigencias. Aun con mayor precision quedaron formuladas estas últimas en el proyecto de arreglo, que con fecha de 25 del mismo mes presentó el citado Ministro Español al Gobierno peruano por conducto de su Cónsul en España, Sr. Moreira, de cuyo proyecto tengo la honra de acompañar á U.S. copia.

La equidad de estas proposiciones exactamente ceñidas al espíritu de la renunciada circular ha sido por todos reconocida, así fuera, como dentro de España, donde no ha faltado su embargo, quien creyese, que el Gobierno de S. M. se habia mostrado poco riguroso en la expresion de los agravios, y demasiado indulgente al fijar la naturaleza, y límite de las satisfacciones. Quienes así discurren animados de ardiente celo por la honra nacional, no debieron de tener presente, que la templanza suele avenirse bien con la entereza, y que en semejantes ocasiones, con ceñirse á términos de estricta justicia, logran los Gobiernos acreditar que esa es la razon de su parte, preparándose de igual modo, segun las circunstancias requieran, para equitativas avenencias, ó para resoluciones vigorosas, si llegaran á ser indispensables.

En sentido contrario, y mucho menos puesto en razon, la circular y las proposiciones de 24 y 25 de Junio han sido acogidas en el Perú, como nueva y mayor afrenta á la dignidad de la República. En documento firmado por el Ministro de Relaciones exteriores de esta última, Sr. Riveiro, se afirma, que era venenoso grave el atentado de 14 de Abril, es decir el de nuestro de las Islas Chinchas á título de reivindicacion. En otra circular de 25 de Agosto último dice el mismo Ministro, que las proposiciones transmitidas por conducto del Sr. Moreira inferian al Perú una ofensa mas grave, que la que le irrogaria por la usurpacion violenta de una parte del territorio, y el apresamiento de un buque de guerra.

Consiste el ultraje en haber ofrecido la

devolucion de las islas ocupadas, y la celebración de un tratado, cuya primera base hubiera sido el reconocimiento de la independencia del Perú, á condición de que aquel Gobierno diese las moderadas satisfacciones, que se reclamaban.

El Gobierno de S. M. ha llegado hasta los últimos términos de la moderación y la prudencia; ha desaprobado esplicitamente el comportamiento del Jefe de la Escuadra y del Agente Diplomático, que al tomar posesion de las Islas Chinchas hicieron uso de la palabra reivindicacion, no por ciertos como motivo fundamental y exclusivo, sino como uno de los argumentos que podian servir de apologia á su conducta al emplear este medio coercitivo, en vez de otros que estaban prevenidos en sus instrucciones; ha renunciado franca y espresamente á cualquier mira de engrandecimiento, y á todo proyecto de reconquista en el continente, que algun dia hizo parte de la monarquia española. Antes de que en Europa se supiese la ocupacion de las Islas Chinchas, ya habia protestado en 24 de Mayo contra cualquier mira, que se le atribuyese, de recobrar olvidados derechos; apenas llegó la noticia reiteró sus protestas con mayor claridad, y encarescimiento. Declaró además, que la España consideraba la del Perú como nacion independiente, libre y soberana, aun cuando antes, por culpa ajena no se hubiera podido pasar adelante en los trámites regulares, que conducen á la solemne fórmula del reconocimiento. Con el lenguaje que empleó, con las formas de que hizo uso, con la franqueza de sus declaraciones mostró el mas deferente respeto á la nacion peruana, no solo en las exigencias justas, sino hasta en las mas exageradas escrupulos de su decoro.

Hizo mas todavía, prescindiendo de una larga y complicada serie de quejas por ofensas anteriores, cuya discusion y esclarecimiento habria inevitablemente contribuido á la prolongacion del conflicto, consintio en reducir sus reclamaciones á los últimos, y mas patentes agravios. De esta suerte era de esperar, que las contestaciones tuvieran facil término, y se obtener satisfaccion de los mas recientes consideraba la nacion española reparadas todas las anteriores ofensas.

No solamente en el lenguaje de sus documentos oficiales, y en la forma de sus reclamaciones se ha mostrado conciliador y equitativo el Gobierno español; lo ha sido de igual manera en sus disposiciones y actos. No debe haber olvidado U.S. que al tomar posesion nuestros Agentes de las Islas Chinchas, declararon que el guano existente en ellas continuaria sirviendo de hipoteca á las cantidades adelantadas al Perú por súbditos extranjeros con la garantía de aquel abono, siempre que los respectivos contratos hubiesen sido anteriormente aprobados y publicados. Ofrecieron además, que las compañías extranjeras, que eran parte en dichos contratos, seguirian exportándolo, rindiendo cuenta al Gobierno de S. M. de las toneladas que embarcasen.

Con tan escrupulosa religiosidad se ha visto cumplido este ofrecimiento, que

el comercio del guano ha experimentado el menor embarazo, ni la ocupacion española ha dado lugar a la mas leve queja de parte de los que se emplean en este tráfico, ni de los acreedores resguardados con dicha garantía. Así lo han declarado en Madrid representantes de varias naciones extranjeras, y lo atestiguan además el silencio que guarda sobre la materia el Gobierno del Perú por lo general poco contenido en la expresion de sus quejas. Ni aun siquiera se ha usado hasta aquí rigor alguno en averiguar si se hacian exportaciones de guano tan solo por cuenta de los contratos con anterioridad celebrados, ó tambien con destino á objetos muy diferentes.

Reducidos á estos límites los ambiciosos proyectos que se nos atribuyen en Lima, nuestros marinos guardan, y custodian, aquella especie de rica factoría, mientras los del Perú disponen del guano de las islas Chinchas no solo para satisfacer precedentes obligaciones, sino tambien, segun noticias fidedignas, para invertir sus productos en aprestos y armamentos contra nuestra Escuadra.

Por estraña que parezca semejante condescendencia, el Gobierno de S. M. no la considera excesiva, supuesto que ahora sirve para acreditar la generosidad de su conducta, y antes de mucho será útil acaso para justificar la necesidad de disposiciones mas severas y rigorosas. En todo caso será patente el profundo respeto que ha profesado, y seguirá profesando á derechos legítimamente adquiridos, y á los intereses generales del comercio y agricultura de los demas pueblos.

Pero el Gobierno del Perú no ha correspondido, como debió esperarse, á muestras tan señaladas de moderacion y prudencia. A la conciliadora circular del 24 de Junio ha contestado en documentos de índole y estilo muy diferentes: á las proposiciones de arreglo comunicadas por medio del Cónsul en España, Señor Moreira; con la destitucion de este funcionario por el único delito de haber servido de conducto á propuestas de avenencia. Por donde se prueba una vez mas, que aquel Gobierno persiste en el propósito, que ha mostrado siempre, de cerrar todas las vias de negociacion y arreglo: rehusando, primero, ratificar el tratado que firmara su Plenipotenciario, sin dignarse siquiera anunciar las razones de su conducta; retirando luego sus Cónsules de España; rechazando mas adelante en dos ocasiones distintas la intervencion amistosa de la Francia, Nacion imparcial y amiga, cuyo Representante intentó cubrir con su proteccion á los españoles residentes en el Perú; negándose posteriormente á tratar con el Agente enviado á Lima por el Gobierno de S. M.; declarando injuria, é insulto un proyecto de amistoso arreglo en vez de discutirlo y presentar otro distinto; destituyendo por último á su Agente Comercial en la Península, solo por haber transmitido las transacciones que proponía el Gobierno español. El último acto de que tenemos noticia es una especie de resolución adoptada recientemente por el Congreso de Lima, en cuya virtud aquel Gobierno habrá de declarar la guerra al de España, si este se niega á dar satisfacciones, que por cierto es imposible conceda quien tanto derecho tiene á exigirias.

Semejante proceder da necesariamente fundamento á desfavorables interpretaciones. Supuesto que el Gobierno del Perú es demasiado recto, y aquella Nacion sobradamente culta para desoir los dictados de la razon y de la prudencia; supuesto que no se puede desconocer que en sus relaciones con otros Estados, y especialmente con España se vale dicho Gobierno de formas desusadas é irregulares, y en vista de las desordenadas pasiones que le rodean: no se puede sospechar que bajo la presion de voluntades es-

trañas deje de asistir á sus determinaciones y actos toda la serenidad é independencia que requiere el ejercicio de la autoridad pública. Hablo esclusivamente de sus actos, en cuanto se refieren al curso y direccion de los negocios internacionales, único aspecto bajo el cual tengo interés, así como derecho é intencion de juzgarlos. Tambien puede recelarse, que en Lima hayan interpretado equivocadamente la circular y proyecto de arreglo de 24 y 25 de Junio, atribuyendo á vacilacion y flaqueza el espíritu de templanza y cordura que dictó aquellas propuestas: sin advertir que la moderacion de los Gobiernos suele ser en ocasiones semejantes, como de cierto lo ha sido en esta, indicio y preliminar seguro de la firmeza de sus designios.

Sea de esto lo que quiera, el Gobierno de S. M. persevera en los mismos deseos y propósitos, de avenencia, sia que sirva de obstáculo el cambio ministerial ocurrido en España; porque cambios de esta naturaleza son muy conciliables con la identidad de miras necesarias para la direccion de la política internacional, y no será seguramente nuestra voluntad la que se oponga á un breve y satisfactorio arreglo, si despues de mas sosegadas reflexiones aceptase ahora el Gobierno del Perú las bases propuestas en el proyecto de 25 de Junio. Obtenidas de esta suerte las reparaciones legítimas formuladas en dicho documento, volyeria á quedar el Perú en posesion de las islas Chinchas, y se podria en breve plazo ajustar un tratado de paz que ordene y regule las amistosas relaciones de ambos pueblos.

Si por el contrario, el Gobierno de aquella República persistiese en la resolución que manifiesta de negarse á entrar en términos de composicion, y en declarar como hasta ahora infundadas todas las quejas, ilegítimos todos los conductos, inadmisibles todas las propuestas, haber llegado muy en breve el caso de renunciar á las negociaciones; y de apelar al empleo de aquellos medios que solo son justificables, como ahora lo serán ciertamente, cuando la razon los abona, y la mas imperiosa necesidad los recomienda y reclama. Desde Junio hasta el dia han trascurrido muchos meses, y el tiempo no ha servido para que fuese escuchada en el Perú la voz de la justicia, ni atendidos los consejos mas desinteresados y amistosos. Mientras tanto la permanencia prolongada en las aguas del Pacífico de la escuadra española, que há sido preciso reforzar, sobre ocasionar dispendios y perjuicios materiales, contraria las miras políticas de este Gobierno propenso sin duda á soluciones conciliatorias, pero en todo caso resuelto á que tenga pronta terminacion el conflicto pendiente. En vista de las eventualidades, que pueden surgir de esta resolución, ha estimado oportuno el Gobierno de S. M., que haga en su nombre las siguientes declaraciones:

- 1.ª Que persiste en considerar como satisfacciones suficientes las contenidas en el proyecto de arreglo de 25 de Junio último.
- 2.ª Que cualquiera que sea el término y desenlace de los sucesos que se preparan, desde ahora nuevamente renuncia á toda mira de reconquista y dominacion en el territorio del Continente Americano.
- 3.ª Que de igual modo persiste en no considerar ocupadas las islas Chinchas á título de reivindicacion, sino como medio coercitivo para obtener de la República Peruana reparaciones justas de agravios repetidos y persistentes.

4.ª Que es posible se vea obligado á adoptar posteriores disposiciones respecto a la exposicion y comercio del guano de las dichas islas Chinchas, bien sea para estorbar que el Gobierno del Perú halle por este medio recursos, que pudiera emplear en aprestos hostiles, bien sea para conseguir el resarcimiento de perjuicios inferidos, ó que se pudieran originar desde la ocupacion de las islas hasta su futuro abandono, luego que hayan tenido término estas diferencias. Pero en todo caso se propone obrar de tal suerte, que no resulte perjuicio alguno á la agricultura y comercio de las demas naciones, ni á los acreedores extranjeros del Perú, que lo fueren en virtud de contratos aprobados por aquel Congreso, y publicados antes de 14 de Abril último, fecha de la ocupacion, en cuanto á la hipoteca, ó garantía que estuviese establecido á su favor sobre el producto de los espresados abonos.

Dadas estas seguridades, y contraídas estas obligaciones, cuyo cumplimiento exacto será asunto de honra para el Gobierno español, solo me falta consignar en nombre de este último el profundo pesar que le causa el verse obligado á encomendar al desagravio de tantas ofensas al único medio que es posible emplear, cuando cerrados todos los caminos de la negociacion, espiran los términos naturales del sufrimiento, y la prudencia. Que un Gobierno independiente rija en buen hora los destinos de aquellos países, á donde llevaron nuestros mayores los beneficios de la civilizacion, y el cristianismo; pero al menos, que aquellas tierras, teatro en pasados siglos de las proezas de españoles, no lo sean ahora de continuas é impunes afrontas; y rotos de una vez para siempre los vínculos de una dominacion, que nadie sueña, ni tiene interes en restablecer; anudense luego, si es posible, para reemplazarlos, los de la amistad y comercio, lazo que solo podrá mantener y estrechar el mútuo respeto á los Derechos é intereses de ambos pueblos.

Sírvase U.S. dar lectura y dejar copia de este Despacho al Ministro de Negocios extranjeros de esa República. Dios guarde á U.S. muchos años.—Madrid, 8 de Noviembre de 1864.—Firma de A. Llorente.

Es copia.
Consulado de España en Costa-Rica.
San José, 17 de Diciembre de 1864.
G. Ortuño.

Ministerio de Estado—Direccion de los asuntos políticos.
Bases propuestas por el Señor Pacheco al Gobierno peruano, por conducto de su Cónsul en esta Corte, para el arreglo de las cuestiones pendientes con dicha República.

El Gobierno del Perú enviará á Madrid un Representante diplomático caracterizado; á fin de que declare en su nombre y con toda solemnidad, que desaprueba el intento de las autoridades del Callao en cuanto quisieron reducir á prisión al Secretario del Comisionado de España, y que las espresadas autoridades (las que hubiesen sido) están ya destituidas; y que el mismo Gobierno no ha promovido ni tenido participacion alguna en los conatos contra la persona del Comisionado español, intentados por peruanos en su viaje desde el Callao á Paita, á Panamá y á Aspinwall; estando dispuesto á castigar á sus autores.

El Gobierno Español enviara un Representante á Lima con el objeto de reclamar que se administre justicia en la causa de Talambo, y con una credencial igual á la que llevó el Sr. Salazar, el

Comisionado será recibido por el Gobierno del Perú.

3. Inmediatamente despues de esta recepcion, serán entregadas las islas Chinchas al Comisario que el Gobierno del Perú nombrare.

4. El Perú nombrará y enviará un Plenipotenciario á España, á fin de ordenar sobre bases prudenciales y con completa buena fé, un tratado entre aquella República y la Nacion española, semejante á los que han celebrado las demas Repúblicas hispano-americanas. Es copia—Havanna, R. Es copia.
San José, 17 de Diciembre de 1864.
G. Ortuño.

Lista de las personas suscritas al empréstito solicitado por el Supremo Gobierno, en Decreto de 27 de Octubre próximo pasado.

NOMBRES	AGNS	CANTIDAD
Publicado en la Gaceta n. 297.	615	\$ 73,800.
Dr. D. J. Ventura Espinach.	10	1200.
D. Fran ^{co} Echeverría, mas.	10	1200.
Manuel Borbon.	1	120.
Juan Felix Bonilla.	2	240.
Juan Fernandez.	1	120.
Braulio Carmona.	1	120.
Anastasio Serrano.	1	120.
Bernardo Rivera.	1	120.
Luis Zamora.	1	120.
Presbo. D. Santos Leon.	1	120.
Don Alejo Jimenez.	2	240.
Dña Juana Fernandez.	2	240.

Suma 648 \$ 77,760.
Contaduría del Crédito público. San José, Diciembre 23 de 1864.

CONTADURIA MAYOR.
N. 89.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional San José, Diciembre 23 de 1864.

Pongo en conocimiento de U.S. que en la presente semana, el Contador interino que suscribe feneció las cuentas de los Tesoreros de Propios de Escasú y Desamparados, llevadas en el año económico de 1862.

El id. 2.º Don Gabriel Bolandí, empezó y concluyó la visacion de las cuentas que llevó el Tesorero de Propios de Heredia, respectivas á Barba en el año económico anterior.

El id. 3.º Don Salvador Gonzalez, en el desempeño de una comision.

El id. 4.º Don Domingo Matthey, para fenecer las cuentas del Tesorero de Propios de Cartago de 1862, se han pedido varios documentos á dicho empleado y empezó la visacion de las de correos de Puntarenas, llevadas en el mismo año.

El id. 5.º Don Ramon Ohavarria, concluyó la visacion de las cuentas de la Junta de Caridad, correspondientes al año económico anterior.

El 1.º de Rezagos Don Miguel Mora, continúa en la visacion de la cuenta de que se dió aviso en la semana pasada.

El id. 2.º de id. Don Joaquin Gonzalez, visando la cuenta de que ya se ha dado noticia.

Con la mayor consideracion me ofrezco de U.S. Honorable muy atento servidor.

Nicolas Gallegos.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios en la tarde del dia diecisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, con asistencia del Sr. Director lo Doctor Don Nicolas Gallegos, en ejercicio del Rectorado, y de los Directores 3.º y 4.º Doctor Figueroa y Licenciado Alvarez.

Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. único.—El Secretario consultó, si los socios de la Universidad tienen voto en las elecciones Universitarias, por no hallarlos comprendidos en el art. 8.º de los Estatutos.—La Direccion, considerando que es anómalo el que las personas elegibles, no sean electores, y concediéndoles a los socios aquella calidad el art. 206 de la citada ley, resolvió declarando que los socios de la Universidad tienen voto en dichas elecciones, como tambien el Presidente de la República y el Obispo, Patronos del Instituto segun el art. 207 ibid.

Terminó la sesion.—Secretaria de la Universidad. San José, Diciembre 17 de 1864.

Ezequiel Herrera.

JEFATURA DE POLICIA.

Lista de las cantidades que la Policia ha cobrado a varias personas, tanto por las respectivas multas como por trabajo que los presidiarios hicieron limpiando algunas acequias, por el acarreo de basuras con los carretones de la Policia, por la piedra invertida en las calles, por el derecho de serenazgo de trimestres atrasados, por la destruccion de pretilos y gradas, y por la construccion de los trechos de acera frente a las puertas de calle, cuyas sumas ha enterado el infraescrito en la Tesoreria del ramo.

Limpias de acequias.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Don Federico Schiler, Don Marcelino Arroyo, Don Henrique Broeker, etc.

Acarreo de basuras.

Por el acarreo de basuras con los carretones de Policia, segun recibos dados a los particulares a razon de dos reales por cada carretada. \$ 26-6 1/2

Piedra invertida en las Calles.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes El Supremo Gobierno, Sr. Agustin Montero, La Sra. Cesarea Muñoz, etc.

\$ 248-1

Serenazgo de trimestres atrasados.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Doña Pilar Idalgo, Pbro. Don Matias Zabaleta, Don Manuel Basco, etc.

79-3

Destruccion de pretilos y gradas, y hechura de los trechos de acera, inclusive las multas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Doña Jacinta Morales, Don Carlos Carrillo, Doña Catalina Bonilla, etc.

Suma \$ 51-1

Segun aparece de las anteriores cantidades, el monto total entregado por el infraescrito a Tesorero general de propios, asciende a cuatrocientos veinte pesos siete reales.

San José, Diciembre 22 de 1864.

Francisco Villafranca.

(Continuará.)

Recibí los cuatrocientos veinte pesos siete reales que acusa esta lista.

J. Carazo.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

N. 137.

Diciembre 13 de 1864.

H. Sr. Secretario de Gobernacion.

Es cumplido con lo prevenido por órden Suprema número 19 de 16 de Junio del corriente año, que paso a informar a US. H. del estado en que se hallan actualmente los trabajos públicos de esta Provincia.

Las obras que se emprendieron en todos los distritos de la Provincia, con el auxilio de la contribucion subsidiaria y braceaje de los vecinos han terminado ya, notándose en los barrios y pueblos mejoras de bastante consideracion, tanto en sus calles como en sus caminos de tránsito. Todos los edificios públicos están construyendo en esta ciudad segun trabajándose con actividad, siendo de advertir que las iglesias de Soledad y Carmén, se hallan en estado de techarse, debido al infatigable celo de los muy religiosos Presbíteros, Señores Don Ignacio Llorente y Don Nicolás Quiros, quienes con el mas desprendido interes se han hecho cargo de la inspeccion y economia de dichas obras.—En igual estado se halla el edificio de Sacristia y salon de la iglesia, de San Francisco, y concluida en su totalidad la ermita del barrio del mismo nombre.

En virtud de órdenes terminantes de esta Gobernacion, los empedrados de las calles de esta ciudad continúan haciéndose por cuenta de las personas interesadas; y el presidio, compuesto de tres criminales, se ocupa en limpiar y componer las acequias del centro y en destruir tocimientos de cal y piedra que estaban abandonados en el solar del Carmén, para aprovechar este material

en el edificio de cabildo que se pretece construir.

Lo que por ahora llama mas la atencion de este mando político, es la composicion del camino que conduce a la villa del Paraíso, y de esta al pueblo de Tucurrique, que se hace con los fondos destinados por decreto número 10 de 4 de Mayo último, para mejorar los caminos vecinales y bajo la direccion y economia de una comision nombrada al intento, la cual ha dado cuenta del estado en que se hallan los trabajos, en los términos siguientes.—La comision nombrada por U. para inspeccionar el trabajo del camino que conduce de esta ciudad al Paraíso y de aquí a Tucurrique, pasa a informar a U. brevemente sobre el estado de dicho trabajo.

En la via de comunicacion que primero se menciona hacia el lugar donde desemboca una calle que viene del barrio de San Rafael, se construyó una tangia formal de piedra y cien varas de calzada macadamizada, habiendo roto a la vez las piedras mas grandes que obstaculizaban el tránsito, cuyo trabajo continúa al mando del Señor Luis Sanchez. Como los rios conocidos con los nombres de Toyogres, San Nicolas y Barquero, son principalmente en la estacion del invierno puntos que casi nos ponen incomunicados con la espresada villa del Paraíso y otros lugares, se ordenó desde luego la construccion de puentes, a cuyo efecto se han contratado las vigas y vigueras necesarias, anticipando a cuenta de su valor, la suma de \$ 119.—De la misma manera se han emparejado como 50 varas en la cuesta de Ujarras, no habiéndose concluido en su totalidad por falta de brazos: sin embargo, el trabajo ha continuado en la presente semana, al mando del Sr. Pedro Solano.—Del punto de union de los caminos "Santjago y Horniguero," a donde llega un pequeño riachuelo, llamado "Saca de agua", se han destruido con pólvora algunas piedras de tamaño considerable, construyéndose cuatro calzadas y refaccionándose el callejon, cuya anchura es de 16 varas, el que quedó desembarazado de todo estorbo.—En el camino que va de Santiago al "Pital" se han hecho 1500 varas de callejon de la latitud mencionada, y tres calzadas, quedando espedito para el tráfico de carretas.—En Urasca, desde la posesion del Sr. Luis Moya al paraje llamado "Guatuso" se han hecho 300 varas de camino a tajo ó cabacion, y continúa trabajando una cuadrilla al mando del capataz Sr. Joaquín Coto.—Desde una galera conocida con el nombre de "Meneses" hasta el camino viejo, 2,500 varas de callejon y algunas porciones de tajos que igualmente sigue trabajándose al mando de Diego Molina. Desde el pie de un cerro que se denomina "Las Cruces" a la quebrada llamada "La Hamaca", se han construido 2,200 varas de callejon, y un puente de vigas en el riachuelo de aquel nombre. De la espresada quebrada al lugar llamado "Alto del Congo", se han hecho 200 varas de callejon. En la cuesta del Congo se hicieron igualmente 423 de tajo y dos puentes que tapan en parte dos riachuelos, y continúa el trabajo bajo la direccion de Valerio Fernandez.—Desde el pie de aquella cuesta al rancho del Sr. Rosa Mendez, se construyeron 400 varas de callejon, cuatro puentes pequeños de vigas, una calzada y puente que se esta construyendo.

Gastos impendidos en útiles para el trabajo y jornales.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Compradas tres @ pólvora \$ 39, Diezi siete hachas \$ 54 1/2, Dieziseis espadines \$ 9, Dieziocho palas \$ 19 4, Dieziocho picos \$ 24, Jornales \$ 1,386.

\$ 1,531 5/2

He aquí, Señor Secretario, el estado en que actualmente se halla el trabajo de uno de los caminos vecinales, que bajo la inspeccion y direccion de una comision compuesta de sujetos de conocido patriotismo y actividad, han sabido corresponder a la confianza que esta Gobernacion depositó en ellos. De la cuenta que antecede se evidencia que los fondos destinados a este trabajo han sido manejados con la mayor economia, si se comparan las erogaciones que se han hecho con las obras ya mencionadas.—En virtud de estar organizado de esta manera dicho trabajo, la Gobernacion desearia no se interrumpiese, y antes bien se llevase a cabo, a cuyo efecto suplica al Supremo Gobierno se sirva dar la órden correspondiente, para que se ponga a disposicion de

esta Tesoreria, la cantidad que falta para el completo de la que correspondió a esta Provincia en virtud de la enunciada ley de 4 de Mayo del corriente año, pues convendría aprovechar la estacion del verano para su conclusion.

Sirvase, Sr. Secretario, elevar lo expuesto al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, y aceptar los sinceros votos de aprecio con que soy de US. Honorable muy atento servidor.

Carlos Saicho.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

Copia del acta Municipal celebrada el 15 del presente mes.

Artículo 1º Se presentó una comunicacion del Sr. Jefe Político de Barba, por la cual manifiesta que en aquel canton y en varios caminos públicos, hay sobrantes en el ancho determinado por las leyes que tales sobrantes, los dueños de terrenos a que están pegados, alegan no ser de su obligacion el asear, correspondiente, una vez que solo pueden ser compelidos a limpiar lo que propiamente puede estimarse como calle; que en tal alternativa, surge la dificultad de que debiera hacerse por los fondos de Policia, y que no hallándose estos en estado de llenar otras obligaciones que pesan sobre ellos, cree conveniente se le autorice para dar una posesion precaria a varios infelices, a quienes ademas de favorecerseles, evitarán a la policia los gastos referidos; y tomada en consideracion, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Señor Jefe Político, a quien se le transcribirá para los efectos consiguientes.—Art. 2º Reclamando el Señor Don Alejandro Ulloa se le dé posesion de las varas de terreno del solar que de la casa del Cuartel de esta Ciudad, compró en remate público; y en atencion a que para verificarlo es indispensable trasladar la parte de tapia que corresponde formar a estos fondos, puesto que la que corresponde al Señor Ulloa, la tiene ya construida, se acordó: que el Señor Gobernador de la Provincia, dicte las medidas necesarias a hacer la traslacion de la tapia indicada.—Art. 3º Deseando esta Corporacion averiguar si el plano mandado levantar de esta poblacion, y para cuyo objeto fué comisionado el Señor Gobernador de la Provincia, a fin de que contratase una persona inteligente que lo formara, esto ha tenido su cumplimiento, se resuelve: suplicar al Sr. Gobernador, que en el caso de que el contratista no haya cumplido, se sirva estimularlo por los medios legales. Tambien se acuerda que el mismo Señor Gobernador se digne informar si el Señor Don Ramon Ramirez ha llenado el compromiso de la construccion de un lienzo de tapia de las correspondientes al Cuartel antes referido, y cuyo contrato existe en la oficina del precitado Señor Gobernador.

Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Diciembre 17 de 1864.

Paulino Ortiz.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.

Copia del acta de la sesion Municipal no 26, celebrada el 15 de Noviembre próximo pasado. Es como sigue.

Art. 1º Se leyó y aprobó el acta anterior.—Art. 2º Constando de las diligencias criadas por la Gobernacion de la Provincia, con fecha cuatro del corriente, presentadas hoy, que en el punto llamado "la cuesta del torno" distrito de San José, existe un pedazo de tierra perteneciente a la legua inmediata, y como de ocho manzanas, que no se han reducido a dominio particular, se acordó: que se saque a remate público; y que para el inesperto caso de que haya alguna persona con derecho a él, en los carteles de la venta se haga un llamamiento para que ocurra a legalizarlo. Art. 3º Se acordó pedir al Jefe político de la Villa de San Ramon, los comprobantes de la cuenta que rindió de los gastos hechos en las fies-

tas cívicas últimas.—Art. 2º. Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador, no 301, de quince del actual, transcriptivo de la resolución Suprema no 384, de 9 del mismo, por el cual el S. P. E. se sirvió aprobar el contrato que la Municipalidad celebra con el Dr. Don Epaminondas Uribe, sobre el uso del meson que está construyendo, constante en el art. 3º de la sesión no 24 de 27 de Octubre del corriente año, y se acordó archivarlo.—En virtud de haber concedido licencia al Regidor Fernández para retirarse de la sesión, se suspendió, mandándose llamar para subrogarse al Regidor. Se presentó el Regidor Castro, continuó la sesión. Art. 5º. A moción del Regidor Castro (José) y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7º del art. 83 de la ley no 41 de 27 de Diciembre de 1848, La Municipalidad acordó: estando referente el Dr. Don Epaminondas Uribe a dar gratis lecciones de obstetricia, a suministrar el local correspondiente, los útiles que con tal intento se necesiten y que él tenga; y siendo de tan vital interés, se hace sentir, se abrirá el día 1º de Enero próximo, y con la protección especial de este Cuerpo, una clase en que bajo la dirección del Dr. Uribe, se den a seis mugeres designadas por la Policía, con intervención del Dr. Uribe, lecciones de obstetricia; que siendo indispensable para esto un maniquí, el Dr. Uribe puede proporcionárselo, ya sea arrendado, ó de cualquiera otra manera por cuenta de la Municipalidad; y que al designar las mugeres que se deben dedicar al oficio de Comadronas, se procure hacer que concurren al efecto de San Ramón, Grecia y Atenas.—Se acordó también, que se den al Dr. Uribe cuatro ó seis jóvenes que reciban lecciones de pequeña cirugía.—Art. 6º. Se dispone que se termine el derecho de gallera de esta Ciudad, por el término de cuatro años, teniendo por base la anualidad de \$24. Se ha señalado un término de cuatro años, porque deseando la Municipalidad que este establecimiento sea cómodo y decente, juzga que en menos tiempo no retribuirá a los empresarios, en virtud de que no tendrán la propabilidad de reintegrarse de los gastos.—Art. 7º. A instancias del Jefe político de San Ramón (nota fecha 3 del actual) la Municipalidad señala la mensualidad de media onza, con el objeto de que se pague un agente inmediato, ejecutor de sus disposiciones, que esté a derecho. Se estensiva a la Villa de Grecia esta orden. Art. 8º. La Municipalidad cree importante la asistencia periódica de los Jefes políticos de Grecia y San Ramón a las sesiones de este Cuerpo, porque sería la manera más eficaz de ocurrir a sus necesidades y de dictar prontamente las medidas que demanden; con tal intento se dispone: exitar al Sr. Gobernador para que haga que dichas autoridades concurren a las sesiones Municipales.—Art. 9º. Se acordó: que se diga a Don Francisco Ma Iglesias, que en descargo de la cantidad que deben a la casa de los Señores Tinoco y compañía, los fondos municipales, la Municipalidad está en disposición de aceptar la letra que gire a favor de Don Lorenzo Solórzano, en compensación de la suma que este Sr. debe a los mismos fondos.—Art. 10. La Municipalidad no solamente está dispuesta a llevar la misión que le encomienda el Jefe de la Oficina Central de estadística por nota no 180 de 4 del corriente mes, desahuciendo las preocupaciones que ha a en el pueblo con ocasión de la formación del Censo de la población, mandado levantar el 27 del actual, si no que contribuirá hasta donde le sea dado, a fin de que esta operación se practique lo más exacta posible; y en consecuencia acordó: que el Sr. Gobernador se sirva dirigir en este sentido una circular a las autoridades locales.—Art. 11. El Sr. Regidor Castro (José) hizo moción para que se mandasen recoger los animales que pastan en el punto llamado "Llano," en virtud de que allí se encuentran muchos perdidos y mostrencos. El Gobernador antes de poner en discusión la anterior proposición, llamó la atención de este Cuerpo sobre que este negocio no está en las atribuciones de la Municipalidad; trayendo a la vista con tal intento las disposiciones de la materia. Discutida esta última moción, se acordó: no es del resorte de esta Municipalidad el asunto propuesto por el Regidor Castro; y en consecuencia se desechó aquella moción. Diciembre 14 de 1864. Manuel Sandoval.

de gendarmes, Sr. Mariano Matamoros, correspondientes a los animales que han presentado, y tomado la Policía en el mes de Noviembre próximo pasado. A saber: N.º 1. D. Amador González, por una mula, una vaca y un caballo. N.º 2. D. Cirilo Rodríguez, por una mula y un caballo. N.º 3. D. Salvador Nájera, por un caballo. N.º 4. D. Zelmar Castro, por un caballo. N.º 5. D. José Benítez, por un caballo. N.º 6. D. Isidro Barral, por una vaca, un caballo y una mula. N.º 7. D. Tomás Alfaro, por una vaca y un caballo. N.º 8. D. Pedro Chaves, por una vaca y un caballo. N.º 9. D. Leonardo Jiménez, por una mula y un caballo. N.º 10. D. Ignacio Vargas, por un caballo, un perro y una vaca. N.º 11. D. Agustín Marillo, por una vaca y una vacuilla, dos pesos. N.º 12. D. Andrés Soto, por una vaca, medio caballo y un perro. N.º 13. D. Simón Zepeda, por un caballo, un perro y una vaca. N.º 14. D. Juan González, por una yegua y un perro. La multa de cinco reales. N.º 15. D. Nazario Cordero, por un caballo, un perro y una vaca. N.º 16. D. Juan Zúñiga, por una mula y un caballo. Suma \$ 15-6-0. Gobernación de la Provincia de Alajuela, Diciembre 14 de 1864. Manuel Sandoval.

Mercado.

HEREDIA.

Table listing market prices for Heredia, including items like Maiz, Frisoles, Papas, Arroz, Cacao, Café, Dulce, Azúcar, Huevos, Sal, Carne fresca, Id. de pulpa y hueso, and Manteca de puercos.

ALAJUELA.

Table listing market prices for Alajuela, including items like Frisoles, Maiz viejo, Id. nuevo, Papas, Id. de inferior, Arvejas, Garbanzos, Café, Queso viejo, Id. fresco, Dulce, Azúcar, Manteca de puercos, Id. de res, Arroz criollo, Id. extranjero, Cacao, and Huevos.

PUNTARENAS.

Table listing market prices for Puntarenas, including items like Maiz, Frisoles, Harina, Arroz, Id. extranjero, Papas, Dulce blanco, Id. moreno, Azúcar, Id. blanca, Id. morena, Sal, Cacao, Id. Guayaquil, Café, Huevos, Queso, Carne fresca, Id. de salada, Id. de puercos, Ostiones, Gallinas, Almidón, Jabon, Id. extranjero, and Manteca.

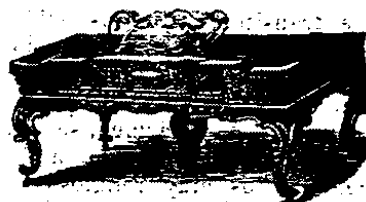
Table listing market prices for various goods such as Aceite de coco, Id. de olivas, Leche, Piranos, Candelas, Id. de res, Pimental, and other commodities.

NO OFICIAL.

Examen del Colegio Seminario. El día 20 de este mes se verificaron los exámenes de los alumnos del Colegio Seminario, dando un resultado satisfactorio, según el voto unánime de los examinadores, que lo fueron el Sr. Canónigo, Dignidad Don Carlos Ulloa, el Sr. Prebendado Don Antonio Zamora y el Presbítero Licenciado Don Francisco Calvo. El Ilustrísimo Sr. Obispo, que presidió dichos exámenes, quedó complacido del aprovechamiento y aplicación que manifestaron los jóvenes cursantes, y al retirarse Su Señoría Ilustrísima, los alentó con un discurso breve, pero análogo a que continuasen con mayor empeño en un estudio que les es tan absolutamente indispensable; dando al mismo tiempo las gracias al Catedrático, Presbítero Bachiller Don Martín Mérida por el buen desempeño de su cargo. Diego M. Ramirez.

AVISOS.

A las doce del día cinco de Enero entrante venderá el infrascripto Corredor jurado en pública subasta, por cuenta de quien corresponde, en los almacenes de la "Sociedad Agrícola" los siguientes efectos averiados por agua salada: S. A. C. N. 20. 1 fardo con 378 1/2 yardas Casimir de lana. Término de la venta al contado. Los efectos pueden verse en el local arriba expresado. San José, Diciembre 18 de 1864. Guillermo Nanne, Corredor jurado.



MATIAS WESSELY.

FABRICANTE, COMPOÑEDOR Y TEMPLADOR DE PLANOS, ORGANOS DE CILINDRO Y DE RECLADO. Acaba de llegar de Paris, en donde ha estado al frente de las mejores fabricas; y ofrece sus servicios a este respetable público en todo lo concerniente a dicho ramo, con las garantías, prontitud y baratura que más pueden desearse. También se compromete a trasportarse a cualquier punto de la Republica donde sea llamado al citado efecto. Se hallará en la casa de Don Juan Fernandez, en la esquina de la plaza principal. Exitado por algunos jóvenes, me propongo abrir en el mes de Enero próximo, una clase de

tepeduria de libros, en la que, además de la explicación y práctica de las partidas simple y doble, se darán algunas nociones sobre las operaciones comerciales. Los que quieran concurrir a esta clase, pueden enterarse con el infrascripto. San José, Diciembre 20 de 1864. José María Zelaya.



NOVILLOS GRANDES.

propios para repasto. Se vende una partida ya aclimatada. Darán razón Don Ignacio Saborio en "Santa Elena" Ojos de Agua, en donde actualmente pastan los novillos, ó en esta ciudad. Mayo Aguilar. Las personas de esta ciudad que durante el verano deseen obtener agua aseada para el uso de sus casas, pueden dirigirse al que suscribe, quien ofrece hacer el acarreo de ella, a un precio moderado. San José, Diciembre 19 de 1864. Leon Rojas.

EN VENTA.

Un solar con una casa pequeña, distante a doscientas setenta varas al Sur de la plaza principal de esta ciudad, el que, por necesidad, para precio y condiciones, vease con Matías Rojas V. EN VENTA. Por recomendación de Don Silverio Alpizar avisa el que suscribe que dicho Sr. vende una máquina de aserrar madera: dicha máquina está ubicada sobre las aguas de la cabecera de la barranca (campo de San Carlos), está rodeada de inmensas montañas donde hay abundancia de cedros y muchas tápias maderas que aserrar; la indicada máquina se vende por no poder administrarla su dueño por sus muchas ocupaciones, y esta en muy buen estado de trabajar en toda la estación del año; el que solicite por ella se verá con su dueño en el mismo punto, en San Ramón con el recomendado. San Ramón, Diciembre 22 de 1864. Rafael García.

Por orden del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo se avisa al Venerable Clero que en esta Curia se encuentra de venta el Directorio del Oficio Divino que ha de observarse en el año entrante en esta Diócesis. San José, Diciembre 16 de 1864. VICENTE HERRERA.

En la tienda del que suscribe, se acaban de recibir y se venden a precios cómodos, los artículos siguientes: Sillas de montar a caballo, desde \$20 hasta 51, jaquinos, ricasas, cueros de puercos, id. de ante, crinolíons surtidas, flanela azul, idem blanca, americana, sombreros para niños, muy surtidos, levás de paño, pañolones blancos de burato, guantes para montar a caballo, botas impermeables, botines para hombres, etc. Remigio Prieto.

SE ALQUILA.

Una casa con regular comodidad, a doscientas varas de la plaza principal. El que desee ocuparla, puede verse con Doña Teodora Hidalgo. Harina de Chile en sacos de 1 qq. muy fresca tiene de venta Eduardo Beeche. San José, Diciembre 15 de 1864.

Se vende por cuenta de quien corresponde. Escribas del Banco de la China, de cueros. Triquerá. Azúcar refinado. Arroz criollo, 1ª calidad. Gma. Nogueira. Imprenta Nacional—Calle de la Merced.

REVISTA MERCANTIL MENSUAL

DE

J. Hart & Cia. de Londres.

Correspondencia el movimiento a nuestra revista... de S. M. de Londres...

Haciendo observar hoy a nuestros correspondientes que la limitación de nuestras compras...

Merced de Manchester. Posteriormente a nuestra última de 15 del pasado, cierto abastecimiento...

Intereses del Banco. Se halla al 8 1/2 por ciento para plazos de menos de 90 días.

Table with columns: BOGOTANOS, COMENES, MEDIANAS, BUENAS. Lists various goods and their prices.

Precios corrientes.

Table with columns: Algodon de C. A. bien desmotado, Añil de Centro América, Azúcar de Guatemala, etc. Lists market prices for various commodities.

Continuación... 71 a 1. 61. Azúcar en botellas de 75 libras...

Los precios cotizados son en cupones para los artículos que pagan derechos...

Londres 16 de Noviembre 1864. J. HART & C.

AVISOS.

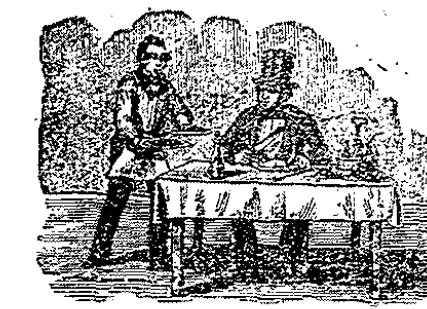
ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA. El que suscribe, avisa a los padres de familia...

Doctrina cristiana, escritura, lectura, gramática castellana, geografía y aritmética.

Los ramos arriba indicados, serán tratados metódicamente y por cursos adecuados...

Para mas condiciones veanse con Dolores Morales. San José, Diciembre 16 de 1864.

HOTEL DEL TRÁNSITO.



Bajo este nombre estará establecido, desde el 25 del corriente en adelante, un Hotel a tres cuadras...

San José, Diciembre 17 de 1864. Adolfo Calderon.

Para explicar el objeto de beneficencia a que se destina el producto del concierto anunciado...

HARINA FRESCA. Está llegando por cada vapor en casa de J. Bonafil.

OJALATERIA. Se ha establecido una en la casa de Doña Manuela Pant de Angulo...

ATENCION AL AVISO. En el establecimiento de los que suscriben se hallan de venta a precios módicos...

Ferratería, un surtido completo. Juguetes de niño de nueva invención. Libros en blanco rayados.

SE VENDE. Una casa sita en la calle real de este comercio...

SE VENDE. Tres casas en la ciudad de Puntarenas: dos situadas en la calle del Estero...

SE VENDE. Una casa sita en la calle real de este comercio, frente a la que está edificando D. Santiago Millet...

SE VENDE. Tres casas en la ciudad de Puntarenas: dos situadas en la calle del Estero, una, esquina opuesta a la casa de Doña Matilde Santos...

SE VENDE. Una casa sita en la calle real de este comercio, frente a la que está edificando D. Santiago Millet...